

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: Lámina de betún elastómero LBM 40 FV, marca comercial «Force 40 Prisma».

Características:

Primera: Betún elastómero SBS.

Segunda: Fieltro fibra de vidrio.

Tercera: Film.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de julio de 1998.—El Director general.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

20376 RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Axter, Sociedad Anónima»: Lámina de betún elastómero LBM 50/G-FP.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Axter, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Banys, 8-10, municipio de La Garriga, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Axter, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Courchelettes (Francia): Lámina de betún elastómero LBM 50/G-FP.;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio LGAI, mediante dictamen técnico con clave 97002982, y la entidad de inspección y control Bureau Veritas, por certificado con clave 11/990/97/0119, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 12 de marzo de 1986, del Ministerio de Industria y Energía, por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 26 de abril);

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación DBI-8031, con fecha de caducidad el 10 de julio de 1999, disponer como fecha límite el día 10 de julio de 1999, para que el titular de esta Resolución presente auditoría de una entidad de inspección y control con atribuciones para actuar en Cataluña en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Primera: Descripción base.

Segunda: Descripción armadura.

Tercera: Descripción terminación.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: Lámina de betún elastómero LBM 50/G FP, marca comercial «Force 50 G Supra».

Características:

Primera: Betún elastómero SBS.

Segunda: Fieltro fibra de vidrio.

Tercera: Film.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de julio de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

20377 RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Rosenlew Portugal, Enbalagens, Sociedad Anónima»: Gran recipiente a granel flexible tejido de plástico con revestimiento interior, marca y modelo «Rosenlew Portugal, Enbalagens, Sociedad Anónima» 750/6 MBORS/C/UN, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «F2 Servid, Sociedad Limitada», con domicilio social en P. Pere III, 18, 4.º-5.ª, municipio de Manresa (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Rosenlew Portugal, Enbalagens, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Agueda (Portugal): Gran recipiente a granel flexible tejido de plástico con revestimiento interior, marca y modelo «Rosenlew Portugal, Enbalagens, Sociedad Anónima» 750/6 MBORS/C/UN, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12385/98-2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre grandes recipientes a granel, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción G-084 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Gran recipiente a granel flexible tejido de plástico.

Dimensiones (mm): 900/970 × 900/970 × 500/1.600.

Diámetro boca carga-descarga: 45 cm.

Grupo de embalaje II.

Materias a transportar: Ver anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre grandes recipientes a granel, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de julio de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Tipo de envase/embalaje: GRG, RIG flexible tejido de plástico con revestimiento interior.

Marca y modelo: «Rosenlew Portugal Enbalagens, Sociedad Anónima» 750/6MBORS/C/UN.

Nombre y número informe de EIC: ICICT, S. A./BB.VC.12385/98-2.

Contraseña de homologación: G-084.

Código: UN 13H2/Y/0798/E/ROSENLEW/G-084/2700/750.

Características del material y envase:

Big bag de tejido plástico con revestimiento interior, código 13H2, de acuerdo con el ADR. Dimensiones 900/970 × 900/970 × 500/1.600 mm. Con cuatro costuras laterales y dos en la base. Bocas de carga y descarga, de 45 cm de diámetro. Con cuatro puntos de izado. Cinta de color blanco de 42 mm de ancho, cosida exteriormente a las costuras laterales del saco, la mitad de la cinta hasta 7 cm del fondo del saco y la otra mitad hasta 60 cm del fondo. Fabricado con rafia de polipropileno de 250 g/m² + 40 g/m², construcción 4,5 × 7,5.

Cuerpo exterior:

900/970 × 900/970 × 500/1.600 mm.

Tejido polipropileno plastificado.

250 g/m² + 35 g/m² plastificado.

Color blanco.

UV estabilizado 150 kLy

Boca de carga:

Diámetro 45 cm.

Todas las costuras de cara al exterior.

Tejido polipropileno plastificado.

100 g/m² + 30 g/m² plastificado.

Color blanco.

UV estabilizado 70 kLy.

Panel superior:

Todas las costuras de cara al exterior.

Tejido polipropileno plastificado.

250 g/m² + 35 g/m² plastificado.

Color blanco.

UV estabilizado 150 kLy.

Asas:

Cinta polipropileno 2.000 KG.

Altura del asa: Según pedido.

Longitud total del asa: Depende de la altura del big-bag.

Boca de descarga:

Diámetro 45 cm.

Todas las costuras de cara al exterior.

Tejido polipropileno no plastificado.

100 g/m² + 30 g/m² plastificado.

Color blanco.

UV estabilizado 75 kLy.

Hilo y punzada:

Costura del cuerpo: 5.000 denier polipropileno, desde la parte superior al cuerpo: 5.000 denier polipropileno.

Boca de descarga: 5.000 denier polipropileno, desde la boca de descarga al cuerpo: 5.000 denier polipropileno.

Factor de seguridad:

6: 1 for 750 Kg.

Tipo de envase/embalaje: 13H2.

Materias a transportar:

ADR/TPC, RID/TPF.

Materias sólidas cargadas y descargadas por gravedad.

Clase 4.1:

Las materias clasificadas en b) de los apartados 1.º, 6.º y 12, que tengan un punto de fusión superior a 45 °C, o que sean pastosas, según los criterios de la prueba de penetrómetro, o que, no sean líquidas según el método de prueba ASTM D4359-90. A condición de que se trate de cargas completas o de GRG flexible cargadas sobre paletas.

Las materias clasificadas en c) de los apartados 6.º, 11 a 14, 16 y 17 que tengan un punto de fusión superior a 45 °C, o que sean pastosas según los criterios de la prueba del penetrómetro, o que no sean líquidos según el método de prueba ASTM D 4359-90.

Clase 4.3:

Las materias sólidas en el sentido del marginal 2470 (10), clasificadas en c).

Clase 5.1:

Las materias sólidas en el sentido del marginal 2500 (10), clasificadas en b) y c) y las materias de los apartados 21 y 22 c).

Clase 6.1:

Las materias sólidas en el sentido del marginal 2600 (13), clasificadas en b). A condición de que se trate de un cargamento completo o de GRG flexibles, cargados en paletas.

Las materias sólidas en el sentido de marginal 2600 (13), clasificadas en c).

Clase 8:

Las materias sólidas en el sentido del marginal 2800 (5), clasificadas en b). A condición de que se trate de un cargamento completo o de GRG flexibles cargados sobre paletas.

Las materias sólidas en el sentido de marginal 2800 (5), clasificadas en c).

Clase 9:

Las materias sólidas cuyo punto de fusión sea superior a 45 °C, clasificadas en b). A condición de que se trate de un cargamento completo o de GRG flexibles cargados sobre paletas.

Las materias cuyo punto de fusión sea superior a 45 °C, clasificados en c).

IMO/IMDG.

«Boletín Oficial del Estado», martes 16 de abril de 1996, suplemento del número 92, páginas 188 a 201.

Clase 4.1:

N.º ONU	Nombre materia
1312	Borneol.
1327	Heno, paja Bhusa.
1333	Cesio en placas o en lingotes.
1334	Nafataleno bruto o refinado.
1350	Azufre en terrones o en polvo de grano grueso.
1328	Hexametilentetramina.
1332	Metaldehido.
1350	Azufre en polvo de grano fino.
1869	Magnesio o aleaciones de magnesio.
2213	Paraformaldehido.
2538	Nitronaftaleno.

Clase 4.2:

N.º ONU	Nombre materia
1363.	Copra.
1364	Desperdicios de algodón grasientos.
1365	Algodón húmedo
1374	Harina de pescado no estabilizada o desechos de pescado no estabilizados, con un contenido limitado de materia grasa y de humedad.
1856	Trapos grasientos.

Clase 4.3:

N.º ONU	Nombre materia
1408 (6.1)	Ferrosilicio (con un 30 por 100 o más, pero menos de un 90 por 100 de silicio).
1398	Aluminosilicio en polvo no recubierto.
1435	Cenizas de cinc.
2950	Magnesio en gránulos recubiertos con un contenido de más del 50 por 100 de magnesio.
2968	Maneb o preparados de maneb estabilizados contra el calentamiento espontáneo.

Clase 5.1:

N.º ONU	Nombre materia
1438	Nitrato de Aluminio.
1454	Nitrato cálcico.
1469 (6.1)	Nitrato de plomo.
1474	Nitrato de magnesio.
1486	Nitrato potásico.
1498	Nitrato sódico.
2067 A	
2068 A	
2069 A	
2070 A	A/Abonos a base de nitrato amónico tipo A.
1444	Persulfato amónico.
1451 (*)	Nitrato de cesio.
1465 (*)	Nitrato de didimio.
1466 (*)	Nitrato férrico.
1467	Nitrato de guanidina.
1492	Persulfato potásico.
1499	Nitrato sódico y nitrato potásico en mezcla.
1500	Nitrito sódico.
1505	Persulfato sódico.
1507	Nitrato de estroncio.
1511	Urea peróxido de hidrógeno.
1872	Dióxido de plomo.
1942	Nitrato amónico con no más de un 0,2 por 100 de sustancias combustibles.
2467	Percarbonatos sódicos.
2720 (*)	Nitrato de cromo.
2722 (*)	Nitrato de litio.
2724	Nitrato de manganeso.
2725 (*)	Nitrato de níquel.
2726	Nitrato de níquel.
2728 (*)	Nitrato de cisonio.

Clase 6.1:

N.º ONU	Nombre materia
1548	Clorhidrato de anilina.
1550	Lactato de antimonio.
1551	Tartrato de antimonio y potasio.
1579	Clorhidrato de 4-cloro-orto-toluidina sólido.
1616	Acetato de plomo.
1673	Fenilendiaminas (orto-meta-para).
1690	Fluoruro sódico sólido.
1709	2,4-toluilendiamina sólida.
1812 (*)	Fluoruro potásico sólido.
1884	Óxido de bario.
2020 (*)	Cloro fenoles sólidos.
2074	Acrilamida sólida.
2077	Alfa-Naftilamina sólida.
2233 (*)	Para-cloro-orto-Anisidina.
2237 (*)	Cloronitroanilinas.
2291	Compuesto de plomo soluble N.E.P.
2473	Arsanilato sódico.

N.º ONU	Nombre materia
2505	Fluoruro amónico.
2512	Aminofenoles (orto-meta-para).
2516 (*)	Tetrabromuro de carbono.
2651	4,4-diaminofenilmetano.
2655	Silicofluoruro potásico.
2658	Selenio en polvo, no pirofórico.
2659 (*)	Cloroacetato sódico.
2660	Nitrotoluidinas.
2662	Hidroquinona sólida.
2674	Silicofluoruro sódico.
2716	1,4 Butinodiol.
2729	Hexaclorobenceno.
2730 (*)	Nitroanisoles sólidos.
2732 (*)	Nitrobromobencenos sólidos.
2753 (*)	N-Etil-N-Benciltoluidinas sólidas (orto-meta-para).
2853	Silicofluoruro magnésico.
2854	Silicofluoruro amónico.
2855	Silicofluoruro de cinc.
2856	Silicofluoruros, n.e.p.
2871	Antimonio en polvo.
2875	Hexaclorofeno.
2876	Resorcinol.

Clase 8:

N.º ONU	Nombre materia
1773	Cloruro férrico anhidro.
1907 (*)	Cal sodada
2214 (*)	Anhídrido Ftálico con más de un 0,05 por 100 de anhídrido maleico sólido.
2215	Anhídrido maleico solido.
2331 (*)	Cloruro de cinc anhidro.
2430 (*)	Alquilfenoles sólidos N.E.P.
2440 (*)	Cloruro estannico pentahidrato.
2475 (*)	Tricloruro de vanadio.
2503 (*)	Tetracloruro de circonio.
2507 (*)	Ácido cloroplatínico sólido.
2511 (*)	Acido 2-cloropropiónico sólido.
2579 (*)	Piperazina sólida.
2670	Cloruro cianúrico.
2698	Anhídridos tetrahidroftálicos con más de un 0,05 por 100 de anhídrido maleico.
2823	Ácido crotónico.
2834 (*)	Ácido orotofosfórico sólido.
2865	Sulfato de hidroxilamina.
2905	Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos.
2967	Ácido sulfámico.

Clase 9:

N.º ONU	Nombre materia
2071	Abonos a base de nitrato amónico, tipo B.
2211	Polímeros bolitas dilatables.
2216	Harina de pescado estabilizada, desechos de pescado estabilizados.
1841	Aldehidato amónico.
1931	Ditionito de cinc.
2590	Asbesto blanco.
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P.

(*) Nota: No se utilizarán cuando haya probabilidades de que el contenido se funda o se licúe durante el viaje proyectado.